



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJCPT-E-G-12 0004982

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de julio de 2012, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, se ha otorgado la escritura pública de ampliación de objeto de la sucursal de la compañía extranjera denominada **FMC LATINOAMERICA, S.A.** Una sociedad constituida y existente bajo las leyes panameñas;

QUE el señor economista Jorge Andrade García, en su calidad de Apoderado de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Mercedes Galán Figueroa, ha presentado tres testimonios de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJCPT-E-G-12-0924 de 23 de agosto de 2012, para la aprobación solicitada;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legales los documentos otorgados en nación extranjera relativos a la ampliación del objeto de la matriz de la compañía extranjera **FMC LATINOAMERICA, S.A.** constante de la escritura pública del 13 de julio de 2012 ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera **FMC LATINOAMERICA, S.A.**, del 25 de junio de 1996, que la compañía amplió su objeto social. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto y Quinto del cantón Guayaquil, anoten al margen de las matrices de las protocolizaciones del 11 de mayo y 6 de octubre de 1995 respectivamente, por las cuales se domicilió la compañía en referencia, que ha procedido a ampliar el objeto de la sucursal de la misma, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, junto con esta Resolución, se publiquen por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

29 AGO 2012

Ab. Víctor Anchundia Places  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL



NRAWML  
Fernanda  
Exp. No. 75421  
Trámite # 39161 (2012)